



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 - 2017 - MDLV.

La Victoria, 22 de marzo del 2017.  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

#### VISTO:

El expediente N° 380 - 2017, que contiene la solicitud presentada por **Cesar Armando Fernandez Espinoza** y **Katia Del Milagro Izquierdo Orrego**, sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de las Municipalidades y Notarías y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS establecen que los Alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ. De fecha 17 de agosto 2016, el Ministerio de Justicia, renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, de la Provincia de Chiclayo, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, **Cesar Armando Fernandez Espinoza** y **Katia Del Milagro Izquierdo Orrego**, quienes contrajeron matrimonio civil el 15.MAY.2012, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, Registro Nacional De Identidad Y Estado civil, están solicitando se declare su separación convencional, a efecto han promovido el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en esta Entidad;

Que, analizando el expediente de su propósito se puede apreciar que, los solicitantes, adjuntan a su solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Copia de sus documentos de identidad, Copia Certificada del Acta de Matrimonio Civil, Declaración Jurada con firma y huellas de cada uno de los cónyuges de no tener hijos menores de edad o mayores con discapacidad, Declaración jurada del Último Domicilio Conyugal, Declaración Jurada de no tener bienes conyugales, Acta de Conciliación Original, con firma e impresión de huella digital de cada uno de los cónyuges, implicando que los solicitantes acreditan los requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 29227. Concordante con el artículo 5° y 6° de su reglamento;

Que, de acuerdo con el Informe N° 12-2017-MDLV/RJBMV. De fecha 20.MAR.2017, el abogado responsable de formular el Visto Bueno a que se contrae el Artículo 6° de La Ley N° 29227 y con Acta de Audiencia única de fecha 06.FEB.2017, mediante la cual los cónyuges ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente, cabe declarar la Separación Convencional de **Cesar Armando Fernandez Espinoza** y **Katia Del Milagro Izquierdo Orrego**.

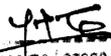
En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO:** DECLARAR la Separación Convencional de **Cesar Armando Fernandez Espinoza** y **Katia Del Milagro Izquierdo Orrego**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

#### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE